

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor juez, al despacho el presente proceso ejecutivo singular seguido contra MIRIAN STELLA BENITEZ BERTEL ajunto encontrara memorial por medio del cual el abogado demandante solicita se pronuncie el juzgado respecto al secuestro del bien inmueble el cual se decretó en el mismo auto de seguir adelante con la ejecución de fecha junio 3 de 2022. Provea

Arjona, septiembre 12 de 2022

RAD: 2021-00532-00

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y revisado el proceso, vemos que por medio de auto de fecha junio 3 de 2022, se ordenó el secuestro del bien trabado en este proceso el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-274991, por lo que este juzgado ordena comisionar a la inspección de Policía de esta localidad, para la práctica del secuestro de dicho bien inmueble. Para tal fin, librese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a la DRA MARGARITA CASTRO PADILLA , si acepta el cargo, désele la debida posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>046</u>
En Arjona a los <u>16</u> días del mes de <u>Septiembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
 SECRETARIO